Proceso Ejecutivo de Alimentos
Radicado No. 2018-00298-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa que la anterior liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora no fue objetada por el demandado.

Manizales, 18 de abril de 2022

JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vencido el tiempo de traslado de la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la señora **MARÍA PAULA OCAMPO ZAPATA,** demandante en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS seguido en contra del señor **CARLOS EDUARDO SALAZAR BOTERO,** sin que éste último se hubiera pronunciado al respecto, procedió el Despacho a la revisión de la misma, encontrando que en ésta no se incluyeron las cuotas alimentarias que se han causado durante el trámite del proceso, solo fueron liquidadas hasta el mes de junio del año 2021, y por ende, no fueron tenidos en cuenta los depósitos judiciales producto de los descuentos efectuados al ejecutado para el pago de la deuda.

En consideración a lo anterior y a lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho procede a modificar la liquidación del crédito presentada, haciendo las correcciones pertinentes, teniendo en cuenta los descuentos efectuados al demandado y actualizándola hasta el presente mes de abril; por tanto, la liquidación adicional del crédito dentro de este asunto quedará de la siguiente manera:

AÑO 2018	**VR. CUOTA ADEUDADA**	**ABONOS**		**% INTERÉS**	**VALOR INTERESES**
DICIEMBRE	200.000	0	200.000	19,5	39.000

AÑO 2019

ENERO	236.000	0	236.000	19	44.840
FEBRERO	236.000	0	236.000	18,5	43.660
MARZO	236.000	0	236.000	18	42.480
ABRIL	236.000	0	236.000	17,5	41.300
MAYO	236.000	0	236.000	17	40.120
JUNIO	236.000	0	236.000	16,5	38.940
JULIO	236.000	0	236.000	16	37.760
AGOSTO	236.000	0	236.000	15,5	36.580
SEPTIEMBRE	236.000	0	236.000	15	35.400
OCTUBRE	236.000	0	236.000	14,5	34.220
NOVIEMBRE	236.000	0	236.000	14	33.040
DICIEMBRE	236.000	0	236.000	13,5	31.860

AÑO 2020

ENERO	274.160	0	274.160	13	35.641
FEBRERO	274.160	0	274.160	12,5	34.270
MARZO	274.160	0	274.160	12	32.899
ABRIL	274.160	0	274.160	11,5	31.528
MAYO	274.160	0	274.160	11	30.158
JUNIO	274.160	0	274.160	10,5	28.787
JULIO	274.160	0	274.160	10	27.416
AGOSTO	274.160	0	274.160	9,5	26.045
SEPTIEMBRE	274.160	0	274.160	9	24.674
OCTUBRE	274.160	0	274.160	8,5	23.304
NOVIEMBRE	274.160	0	274.160	8	21.933
DICIEMBRE	274.160	0	274.160	7,5	20.562

AÑO 2021

ENERO	297.755	0	297.755	7	20.843
FEBRERO	697.755	0	697.755	6,5	45.354
MARZO	697.755	0	697.755	6	41.865
ABRIL	697.755	0	697.755	5,5	38.377
MAYO	697.755	0	697.755	5	34.888
JUNIO	697.755	0	697.755	4,5	31.399
JULIO	697.755	883.851	-186.096	4	-7.444
AGOSTO	697.755	883.851	-186.096	3,5	-6.513
SEPTIEMBRE	697.755	1.021.488	-323.733	3	-9.712
OCTUBRE	697.755	929.730	-231.975	2,5	-5.799
NOVIEMBRE	697.755	929.730	-231.975	2	-4.640
DICIEMBRE	697.755	2.472.962	-1.775.207	1,5	-26.628

AÑO 2022

ENERO	768.020	1.094.378	-326.358		-
FEBRERO	768.020	915.990	-147.970	1	-1.480
MARZO	768.020	915.990	-147.970	0,5	-740
ABRIL	768.020	0	768.020	0	-
	17.367.060	10.047.970			986.187

VALOR CUOTAS ADEUDADAS	17.367.060
VALOR INTERESES	986.187
SUBTOTAL	18.353.247
MENOS VALOR DEPÓSITOS JUDICIALES	10.047.970
VALOR TOTAL DEUDA A ABRIL/2022	**8.305.277**

SON: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M. CTE.

Hágase entrega a la señora **MARÍA PAULA OCAMPO ZAPATA,** representante legal del menor de edad **J. M. S. O.,** los títulos de depósito judicial que a la fecha se encuentren constituidos y los que posteriormente se constituyan, hasta que la deuda se cancele en su totalidad.

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO